



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506111122003101654879001000001010000050649130256969

Factura electrónica: 00100001010000050649

Factura No. 50649 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 617.58 11-11-22

Cliente

Condición de pago

UNIDOS MAYOREO SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de emisión: 11-11-22

Contacto: MARLON MORA

Fecha de vence: 11-12-2022

Telefono: 4100-8844 / 2255-4444 / 8822-176

Porcentaje Comisión: 2.50%

CONCEPCIÓN DE ALAJUELITA, DE SEDES DON BOSCO 250 METROS ESTE MANO IZQUIERDA POTONES AZULES ALA PAR DE FABRICA BLOQUISA

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - EXAMEN PREVIO	1	€18,527.40	€2,408.56	€20,935.96
2	FE - TRANSPORTE LOCAL-ENTREGA	1	€75,000.00	€9,750.00	€84,750.00
3	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€67,163.00	€8,731.19	€75,894.19
4	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	€55,582.00	€7,225.66	€62,807.66
5	RUBRO DE COMISION	1	€25,423.95	€0.00	€25,423.95

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	40584	Subtotal:	€241,696.35
BL No.:	GEACP4833	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	496085	IVA:	€28,115.41
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€269,811.77
Aduana:	SANTAMARIA	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	TESA TAPE CENTRO AMERICA S.A.	Saldo pendiente:	€269,811.77

Observaciones

BL:GEACP4833

Recibo Conforme

Por la Empresa

FRANCELA MOREIRA MURILLO

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"				Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación